PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
PROSPERIDAD SOCIAL
INVITACION DE MAYOR CUANTIA No. 04 – FIP DE 2026

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ISRAEL SILVA GUARNIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.657 de Neiva, en mi condición de representante legal de **ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA "ASOCOOPH"** identificada con NIT 800.167.034-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JUAN DE LA CRUZ AVILA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 12.130.032 de Neiva y con tarjeta profesional No. 96197-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA "ASOCOOPH"**, identificada con NIT 800.167.034-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

ISRAEL SILVA GUARNIZO
Representante legal
ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA ASOCOOPH

JUAN DE LA CRUZ AVILA MUÑOZ
REVISOR FISCAL ASOCOOPH
Tarjeta Profesional: 96197-T
C.C. No. 12.130.032

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
PROSPERIDAD SOCIAL
INVITACION DE MAYOR CUANTIA No. 04 – FIP DE 2026

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ANYELA ADRIANA CARDOSO OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.424.237 de Neiva, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA CONSTRUCCION DISEÑOS ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y AGROINDUSTRIA "CODESIA C.T.A."** identificada con NIT 800.202.566-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HENRY VARGAS TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.114.155 de Neiva y con tarjeta profesional No. 71273-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA CONSTRUCCION DISEÑOS ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y AGROINDUSTRIA "CODESIA C.T.A."** identificada con NIT 800.202.566-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los Cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

ANYELA ADRIANA CARDOSO OROZCO
Representante legal
CODESIA C.T.A.

HENRY VARGAS TOVAR
REVISOR FISCAL CODESIA C.T.A.
Tarjeta Profesional: 71273-T